



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00687

Comoquiera que no fue positiva las certificaciones de notificaciones realizadas al extremo demandado a la dirección física CARRERA 64 # 67 B - 35 en la ciudad de Medellín – Antioquia, CALLE 1 AA No. 65-38, en la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA y la realizada a la dirección electrónica alenjo77@hotmail.com, por consiguiente teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de **Diego Alejandro Osorio Restrepo** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, **por Secretaría** dese cumplimiento a lo reglado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es procédase a incluir el nombre de los sujetos emplazados, en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>099</u></p> <p>Fijado hoy <u>28 de octubre de 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
--